



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el número de accidentes viales en Tamaulipas ha incrementado considerablemente, especialmente aquellos en los que se ven involucradas motocicletas. De acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Salud del Estado, más del 40% de los accidentes de tránsito con consecuencias fatales o graves involucran a motociclistas, muchos de los cuales circulan sin las debidas medidas de seguridad o sin documentación reglamentaria.

Esta situación ha generado una preocupación social y gubernamental por la pérdida de vidas humanas, el impacto económico y los altos costos médicos derivados de estos siniestros, los cuales son en su mayoría prevenibles.



La Ley de Tránsito y la Ley de Movilidad, ambas, del Estado de Tamaulipas establecen con claridad las normas que rigen la circulación vehicular y las medidas de seguridad que deben observar todos los conductores, incluyendo la obligatoriedad del uso de casco, chaleco reflejante, documentación vigente y respeto a los límites de velocidad.

Sin embargo, se ha detectado que muchos reglamentos municipales de tránsito aún no se encuentran actualizados ni armonizados con dichas leyes estatales, lo que genera vacíos normativos, criterios dispares de aplicación y falta de uniformidad en las sanciones o medidas preventivas.

Ante este contexto, es necesario fortalecer la coordinación institucional entre el Estado y los Municipios para que, dentro del ámbito de sus competencias, los Ayuntamientos actualicen sus reglamentos municipales de tránsito y vialidad conforme al marco estatal vigente y refuercen las acciones de prevención a través de operativos de seguridad vial permanentes, campañas de educación y control vehicular.

Estas medidas no sólo coadyuvan a salvar vidas, sino también a mejorar la cultura vial, la convivencia en las vías públicas y la movilidad sustentable en Tamaulipas.

La realidad vial de nuestro estado nos exige hoy una profunda reflexión y, sobre todo, una acción decidida.



En Tamaulipas, como en buena parte del país, hemos sido testigos de un incremento alarmante en los accidentes de tránsito, particularmente aquellos en los que se ven involucradas motocicletas. Lo que comenzó como una alternativa económica y ágil de transporte, se ha convertido lamentablemente en uno de los mayores riesgos para la integridad y la vida humana.

Cada una de esas causas tiene un denominador común: la falta de cultura de la prevención.

Detrás de cada cifra hay un rostro, una historia, una familia que hoy sufre las consecuencias de una omisión.

En nuestras ciudades y comunidades es frecuente observar motociclistas que conducen sin casco, que transportan a menores de edad sin protección, o que van grabando videos y enviando mensajes mientras manejan. Esta conducta imprudente no sólo pone en riesgo su vida, sino también la de peatones y otros conductores.

Más grave aún, una proporción importante de los accidentes mortales se produce por utilizar aparatos digitales (celulares), bajo el influjo del alcohol o de sustancias psicotrópicas, lo que multiplica el peligro y refleja una preocupante pérdida de conciencia social.

No podemos seguir normalizando estas tragedias. La prevención debe convertirse en una auténtica política pública estatal y municipal, basada en tres pilares:



1. Educación vial y concientización ciudadana.

Desde las escuelas, los centros comunitarios y los medios de comunicación, debemos fomentar el respeto a las normas de tránsito, el uso de casco certificado y el reconocimiento de la motocicleta como vehículo que exige responsabilidad, no como un juguete o un lujo.

2. Aplicación uniforme y justa de la ley.

La Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas y la Ley de Movilidad del Estado establecen con claridad las obligaciones de todos los conductores. Pero la efectividad de la norma depende de su cumplimiento real y de la coordinación entre autoridades estatales y municipales.

De nada sirve una buena ley si en la práctica no se aplica con firmeza y sin excepciones.

3. Operativos de prevención, no de persecución.

Los operativos deben tener un enfoque preventivo, educativo y disuasorio. No se trata de castigar por castigar, sino de salvar vidas. El conductor que es detenido por no usar casco o por conducir bajo los efectos del alcohol debe entender que la sanción es una medida de protección, no de represión.

Ahora bien, nuestra Constitución Estatal, en su artículo 16, establece que es deber de las autoridades proteger la integridad física y la vida de las personas mediante políticas públicas orientadas al bienestar y la seguridad ciudadana.



Asimismo, nuestra Constitución General establece en su artículo 4º el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad e igualdad.

En ese marco, el Estado y los Municipios de Tamaulipas tienen la responsabilidad compartida de armonizar sus reglamentos municipales de tránsito con la legislación estatal y federal, para que cada ayuntamiento actúe bajo los mismos criterios de legalidad, protección y prevención.

Pero más allá del marco legal, este tema nos convoca como sociedad. Cada ciudadano, cada familia y cada autoridad tenemos un papel que desempeñar. La prevención no se impone; se construye con conciencia y con ejemplo.

Hacer conciencia sobre los riesgos de conducir una motocicleta bajo los efectos del alcohol, sin casco o distraído con un teléfono celular, es también proteger la vida de los demás.

Y cada vida que se salve gracias a una acción preventiva, a una campaña de educación vial o a un operativo responsable, será un logro que justifique cualquier esfuerzo.

Compañeras y compañeros diputados:

Fortalecer la cultura de la prevención y el uso responsable de las motocicletas no es sólo una tarea administrativa ni un asunto de tránsito; es una causa de humanidad y de responsabilidad pública.



Hoy, desde esta tribuna, hago un llamado a las instituciones estatales, a los 43 ayuntamientos y a la sociedad civil, para que juntos impulsemos una nueva conciencia vial en Tamaulipas.

Que nuestras calles sean espacios seguros, que la movilidad sea ordenada, y que ninguna familia más tenga que sufrir por la falta de prevención.

Porque la seguridad vial empieza con la responsabilidad personal, pero se consolida con leyes firmes, autoridades coordinadas y ciudadanos conscientes.

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de los municipios, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones actualicen y homologuen sus Reglamentos Municipales de Tránsito y Vialidad conforme a lo dispuesto en la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas y la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas, garantizando la correcta aplicación y uniformidad de las disposiciones legales.



ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de los municipios, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad, para que, en coordinación con las autoridades estatales de tránsito y seguridad pública, implementen e intensifiquen los operativos de prevención y control vial, especialmente enfocados en motociclistas, transporte público y peatones, con el propósito de reducir los accidentes y proteger la integridad de las y los tamaulipecos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los 43 Ayuntamientos, para los efectos conducentes del presente resolutivo.



Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO"**

DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA